

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201800471 00

Se niega la solicitud de desistimiento del recurso de apelación formulado contra el auto de 11 de junio de 2021, en virtud de que fue resuelto en segunda instancia y mediante auto de la misma se obedece la orden del superior.

Se ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación propuesto contra el auto de 8 de octubre de 2021, mediante el cual se libraron medidas cautelares.

De otro lado, atendiendo la solicitud formulada por las partes y comoquiera que la misma cumple con las disposiciones del artículo 161 del Código General del Proceso, se ORDENA LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de veinticuatro (24) meses, y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025), plazo acordado por las partes.

Conforme el contenido del acuerdo allegado¹, se DISPONE: i) el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. OFÍCIESE conforme corresponda y ii) Por Secretaría HAGASE entrega de dineros en favor del extremo actor hasta la suma allí indicada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:

¹ Archivo0018

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8352364d4a75d59f9457d49717e588018d0402d67589a92adfa7c30824d2bce2**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>